



Consejo Profesional
de Ciencias Económicas
de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 106/16

“ELABORACIÓN DE LA SERIE DEL IPIM PARA APLICAR LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES, APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 3.1 DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA 17, INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, DEROGACIÓN DE LA INTERPRETACIÓN N° 4.”

VISTO:

- La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la “RESOLUCIÓN JG N° 517/16. Elaboración de la serie del IPIM para aplicar las Normas contables profesionales, Aplicación de la sección 3.1 de la Resolución técnica 17, Información complementaria, Derogación de la Interpretación N° 4.”; y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que es necesario clarificar la situación planteada a partir de la interrupción y posterior reanudación de la emisión de los índices de precios publicado por el INDEC, necesarios para la aplicación de las normas técnica profesionales; como así también la interpretación de los efectos que dichos índices generan.
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de Octubre de 2013.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar como norma técnica obligatoria, la “RESOLUCIÓN JG N° 517/16. Elaboración de la serie del IPIM para aplicar las Normas contables profesionales, Aplicación de la sección 3.1 de la Resolución técnica 17, Información complementaria, Derogación de la Interpretación N° 4”.

Artículo 2°: Establecer la vigencia de la presente a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Córdoba, 27 de octubre de 2016

Cr. ANTONIO BEARZOTTI
Secretario

Lic.Ec. JOSÉ I. SIMONELLA
Presidente